

## INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Abril 30 del 2010

A los señores de la  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA  
MOLPARTES S.A.  
Ciudad.-

Señores Accionistas:

En mis calidad de COMISARIO y según lo indicado en el Art. 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios.

1.- He procedido a examinar los estados financieros al 31 de Diciembre del 2009 de la compañía MOLPARTES S.A. de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la empresa y de la Ley de Compañías.

2.- Obtuve toda la colaboración e información necesaria para el cumplimiento de mis funciones según lo establecido en la Ley de Compañías.

3.- He examinado el Balance General y el Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2009. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros.

4.- Considero que las cifras presentadas en los estados financieros tienen correspondencia con las registradas en los libros contables y que éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

5.- Las operaciones registradas en los libros contables así como los actos del administrador se ajustan a los Estatutos Sociales y disposiciones de la Junta General de Accionistas y de la Superintendencia de Compañías.

6.- Considero que la contabilidad es manejada adecuadamente y los comprobantes de respaldos son preparados y conservados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

7.- He revisado el Balance General y el Estado de Resultados de la empresa MOLPARTES S.A. al 31 de Diciembre del 2009, realizadas las pruebas y evidencian que se respaldan las cifras reveladas en los estados financieros. La inversión se encuentra en la mercadería ubicada en la nueva bodega que es de \$118.834,38. Las ventas han llegado a \$164.560,12. Se mantiene una deuda a largo plazo con el principal accionista de \$223.331,46.

8.- Hay un cumplimiento de la compañía de sus obligaciones fiscales es decir, como agente de retención y percepción del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/2009 y el anticipo de impuesto.



9.- Hay una correcta aplicación de las normas tributarias en relación a sus presentaciones y pago de las mismas.

10.- La aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de la administración.

Atentamente,

  
**ING. MARLENE SOLIS SIERRA**

